

10

2 de junio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Contaduría y Administración

*EL AUTOFINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS
MEDIANTE LA APLICACION DE LOS IMPUES-
TOS DIFERIDOS ENCAUSADOS POR AUDITORIA
EXTERNA.*

“SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE”

Que en Opción al Grado de:

Licenciados en Contaduría

P R E S E N T A N:

Alcántar Esquivel Manuel

Rojas León Eduardo

Yebra Romero Ricardo

Director de Seminario de Investigación

C. P. FRANCISCO ULLOA O'LIMON



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PROLOGO

PAGINA

I.	DIFERENCIAS ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y LA UTILIDAD FISCAL.	
1.	Conceptos de Utilidad Contable y Utilidad Fiscal.	1
2.	Objetivos y Elementos de la Conciliación Contable-Fiscal.	5
3.	Origen y definiciones de diferencias temporales y permanentes.	8
II.	CONCEPTO, FINALIDAD Y CRITERIOS DE APLICACION, VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS.	
1.	Definición y Finalidad.	12
2.	Aspectos a considerar en la implantación de un sistema de impuestos diferidos.	14
3.	Control interno.	19
4.	Ventajas y desventajas en la aplicación de los impuestos diferidos.	22
III.	METODOS DE CONTROL Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	
1.	Técnicas de Control.	29
2.	Análisis Comparativo de los resultados del ejercicio, mostrando los efectos de los métodos aplicados a los impuestos diferidos.	34

3. Balance General comparativo, mostrando la presentación de los métodos de control de los impuestos diferidos. 35
4. Comentarios sobre la elección del método de control. 36

IV. LOS IMPUESTOS DIFERIDOS COMO HERRAMIENTA DE LA PLANEACION FISCAL FINANCIERA

1. Importancia del diferimiento del impuesto en la planeación fiscal financiera. 42
2. Definición, funciones y objetivos de la planeación fiscal-financiera. 45
3. La planeación fiscal-financiera en base a estados financieros. 50
4. Planeación de la formación de la entidad y su relación con las personas físicas. 56

V. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA EXTERNA EN LA APLICACION DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS

1. Objetivos generales de la revisión. 61
2. Procedimientos y técnicas aplicables. 63
3. Evaluación del control interno. 65
4. Efectos de los impuestos diferidos en el dictamen y carta de recomendaciones del Contador Público. 67

PAGINA

VI.	CONCLUSIONES.	72
	APENDICE	78
	BIBLIOGRAFIA	84

P R O L O G O

Actualmente, todos los que tenemos el privilegio de vivir en esta época, hemos sido testigos del asombroso adelanto que el hombre ha logrado en todas las áreas que son objeto de su atención.

Este desarrollo obliga a la superación constante de nuestra profesión, que desea proporcionar información que sirva como soporte a la toma de decisiones que buscan alcanzar óptimos resultados.

Evidentemente ésto nos motiva a efectuar tareas de investigación, análisis e innovación dentro de las técnicas contables que tradicionalmente se aplican.

La presente obra pretende efectuar una profunda consideración respecto a mecanismos que favorecen la auto-obtención de recursos, los cuales son de gran utilidad en el desarrollo productivo de las empresas.

La aplicación de los Impuestos Diferidos en nuestro tiem

po representan un reto para toda empresa o profesionista que desee estar al nivel del progreso productivo; es decir, en la medida que las entidades efectúan operaciones de mayor complejidad y magnitud mayor será la obligación de los Licenciados en Contaduría de dirigir el aprovechamiento de los recursos con que se cuenta.

Consecuentemente, ha quedado atrás el tiempo en que el Contador Público se limitaba a ser un informador de las operaciones de los negocios, hoy debe adquirir la preparación, experiencia y visión necesaria para planear financieramente el rumbo económico de sus consultantes.

Acorde con el aspecto anterior, este trabajo además de evaluar las técnicas del diferimiento explica la necesidad de los mismos como una valiosa herramienta en la Planeación Fiscal Financiera. Evidentemente los beneficios se verán reflejados en el devenir histórico de la empresa.

Una advertencia: Los impuestos diferidos no son de aceptación universal debido a que la eficiencia de éstos va en relación con factores como la situación económica de

los países así como de las necesidades específicas de las empresas y por supuesto del afán progresista de las sociedades, así como de los responsables de dictar los designios empresariales. En innumerables casos la aplicación del diferimiento será determinante en el progreso integral de la organización. Corresponde al Licenciado en Contaduría determinar en qué casos es pertinente usar el diferimiento.

Debido a ésto, exhortamos al lector a efectuar un profundo estudio de las premisas aquí enunciadas, recordando que los conceptos, sugerencias y conclusiones son de carácter enunciativo pero de ninguna manera limitativo.

Con ésto como base, no dudamos que además de cumplir con una valiosa orientación, nuestro trabajo en algunos compañeros despertará y pondrá las bases para continuar la investigación de este tratado que esperamos con el tiempo se vea enriquecido por los escritos adicionales en otros seminarios de investigación.

Veamos pués, como se da el autofinanciamiento de las empresas mediante la aplicación de los Impuestos Diferidos

así como su relación con la planeación Fiscal Financiera
y el papel que tienen las sugerencias de Auditoría Externa
en dicho sistema.

I. DIFERENCIAS ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y LA UTILIDAD FISCAL.

1. CONCEPTOS DE UTILIDAD CONTABLE Y UTILIDAD FISCAL.

Debido a la prioridad que tienen los seres humanos de producir bienes para satisfacer sus necesidades; el hombre efectúa actividades tendientes a crear, solventar y proporcionar una utilidad.

Dicha utilidad, en nuestro medio es medible por unidades monetarias; con las cuales los productos son intercambiados entre sí.

Ahora bien, sabido es que el hombre no es un ser aislado, puesto que nace, se desarrolla y vive en una sociedad que consecuentemente tiene una estructura bien definida, lo que permite formar una organización con una unidad de mando, es decir, un Estado.

De lo anterior se desprende que la Utilidad que el

hombre produce, se divide en dos grandes partes:

- a) Para aprovechamiento del individuo.
- b) Para organizar y mantener una sociedad.

En términos contables, podemos decir que los con
ceptos anteriores se pueden expresar así:

Utilidad Contable: Para información financiera a
los productores o dueños de la entidad.

Resultado Fiscal: Base de cooperación para estructu
rar un Estado.

Las líneas anteriores tienen la finalidad de enun
ciar en términos sencillos la razón de ser de una
utilidad contable y resultado fiscal, como preám-
bulo a la exposición, por lo que una vez estable-
cido este asunto abordaremos y definiremos estos
conceptos desde un punto de vista más técnico-con
table.

Utilidad Contable:

Es el excedente que resulta de sustraer al total de ingresos netos, propios de la actividad o giro de una empresa, e ingresos extraordinarios, los costos y gastos totales erogados en las transacciones de los mismos.

Resultado Fiscal

Es aquella utilidad determinada en base a los lineamientos del ISR anual que será gravable para efectos fiscales; es decir, el monto fiscal sobre el cual se aplicará la tasa del ISR correspondiente.

Ap. Nota 1.

La obtención del Resultado Fiscal puede tener variaciones año con año, sin embargo el mecanismo para su obtención es similar, solamente sumando o restando los conceptos que pudieran aparecer o no con el tiempo.

Con el fin de presentar un cuadro más amplio sobre el renglón que nos ocupa usaremos la LISR de 1984

Únicamente con fines enunciativos y no limitativos, para determinar la Utilidad Fiscal; enfatizando que en años posteriores sólo se incluirán las modificaciones correspondientes; por lo tanto el Artículo 10 de la LISR expresa en pocas palabras lo siguiente:

Total de Ingresos Acumulables.

Menos

Deducciones Autorizadas por la Ley (Excepto las que marcan los artículos 22-IX y 51 en título II de las sociedades mercantiles.

Utilidad Fiscal Ap Nota 2

Menos:

Ingresos por dividendos recibidos mediante la entrega de acciones de la misma sociedad o reinvertidos en 30 días o como aumento de capital, según artículo 10 fracción la. Ap. Nota 3.

Utilidades distribuidas en efectivo o en bienes en

el ejercicio, según artículo 22 fracción IX.

Deducción Adicional según artículo 51 de LISR

Utilidad o Pérdida Fiscal Ajustada

Menos:

Pérdidas Fiscales Ajustadas de Ejercicios Anteriores.

Resultado Fiscal (Aplicación de la tasa del ISR correspondiente).

2. OBJETIVOS Y ELEMENTOS DE LA CONCILIACION CONTABLE-FISCAL.

A través de nuestro estudio y práctica profesional hemos aprendido que la utilidad contable es privativa para fines de información de la entidad, puesto que le sirve de apoyo en la adecuada toma de decisiones; en tanto que la Utilidad Fiscal permite al Estado saber el tributo aplicable para cada sociedad.

Esto nos indica la imperiosa necesidad de tener un adecuado control de ambos resultados, para lo que usamos una conciliación contable-fiscal, que nos permite verificar la debida correspondencia de las partidas de cada rubro implicado.

Es decir, la conciliación contable-fiscal nos permite cuantificar las diferencias y sus causas, reiterando que estas diferencias pueden ser temporales o permanentes.

El soporte para la elaboración de la conciliación la otorga la misma ley al establecer la clasificación de partidas deducibles, no deducibles, así como de ingresos acumulables y no acumulables.

A continuación se muestra una conciliación contable-fiscal enunciando en forma general las partidas de aumento y disminución, aclarando que la ley señalará año con año qué partidas deberán disminuirse y aumentarse:

Conciliación entre el Resultado Contable y el
Resultado Fiscal.

Resultado Contable después de ISR y PTU Ap. Nota
4.

Partidas de Aumento:

- Concepto no deducibles para el ISR, incluidos como deducciones contables.
- Impuesto Sobre la Renta (tasa vigente).
- PTU (Porcentaje vigente).

Partidas de Disminución:

- Deducciones únicamente con fines fiscales no efectuadas en la obtención de la utilidad contable.
- Ingresos no acumulados que marque la ley del ISR, incluidos en el total de ingresos contables.

Resultado Fiscal (Base para determinar el impuesto correspondiente).

En conclusión, diremos que la conciliación contable-fiscal es un análisis comparativo entre la utilidad contable y el resultado fiscal y que sirve al contador como herramienta de control e información para una adecuada toma de decisiones ya sean de orden fiscal o contable.

Una vez que hemos realizado nuestra conciliación nos enfrentamos a una peculiar situación en la que existen diferencias, algunas de hecho son estables, es decir, permanentes, pero en cambio hay otras que sólo son temporales. ¿Cuáles son estas exactamente y por qué es para nosotros importante? Veamos:

3. ORIGEN Y DEFINICIONES DE DIFERENCIAS PERMANENTES Y TEMPORALES.

Respecto al origen de las diferencias que nos ocupan, básicamente obedecen a la deducibilidad o no deducibilidad, así como a la acumulación o no acumulación de las partidas, algunas de las cuales se identifican de inmediato, puesto que no existen cambios que in-

viertan su posición, es decir, son permanentes mientras que otras pueden o no ser deducibles en base a tiempo y a ciertas contingencias que marque el fisco.

Diferencias Temporales:

Son partidas de la conciliación contable-fiscal que tienen efecto en un período contable diferente a aquel en que se registran o evalúan y que en el momento de contabilizarse, los requisitos para su deducción tanto contables como fiscales no se cumplen en forma inmediata.

El principal problema que originan estas diferencias es que se puede pagar mayor o menor cantidad de ISR y PTU puesto que las erogaciones pagadas en el ejercicio pueden tener un efecto totalmente contrario en años futuros, como en el caso de una partida que en el período actual es no deducible, pero al siguiente lo es totalmente.

Por lo tanto las diferencias temporales serán

aquellas partidas que generalmente no cumplan con los requisitos fiscales y contables en forma inmediata y que requieran del transcurso del tiempo para su aceptación. Ap. Nota 5.

Diferencias Permanentes:

Son aquellas partidas que no cambian su efecto contable-fiscal en el momento de registrarse, es decir, carecen de repercusiones futuras.

Estas partidas no son compensables a futuro, razón por la que no originan ningún problema, puesto que toda su repercusión se manifiesta en el ejercicio en que se dieron.

De acuerdo a lo anterior, las diferencias permanentes no tendrán efectos fiscales futuros aunque su naturaleza (de diferencia temporal) cambie en años subsecuentes.

En las líneas siguientes analizaremos cómo estas

diferencias, especialmente las temporales son trascendentales para el autofinanciamiento de las empresas por el diferimiento de los Impuestos.

II. CONCEPTO, FINALIDAD Y CRITERIOS DE APLICACION, VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS.

1. DEFINICION Y FINALIDAD:

Consideramos como impuestos diferidos a la técnica financiera-contable que presenta un adecuado resultado del ejercicio, mediante la aplicación efectiva de las obligaciones legales al período correspondiente; lo que permite efectuar pagos tributarios correctos, así mismo autofinanciar a la entidad, transfiriendo los efectos fiscales de los ingresos y egresos contingentes a ejercicios futuros.

Además la hemos de considerar principalmente como una herramienta de la planeación financiera-fiscal en la toma de decisiones.

Esta técnica se basa en las diferencias temporales estudiadas en nuestro primer capítulo y evita la distorsión de información financiera, puesto que incluye en el resultado del ejercicio aquellas

operaciones de ingresos, costos y gastos que no corresponden al ejercicio en que se llevaron a cabo o que efectuó la entidad.

Sobre el tema en cuestión consideramos conveniente citar un párrafo que expresa un punto de vista similar respecto a la utilidad de los Impuestos Diferidos:

"La finalidad de reconocer los impuestos diferidos es porque existiendo una tasa fiscal para el pago del impuesto generalmente constante y una participación de los trabajadores en las utilidades con la misma característica; éstas se desvirtúan por las diferencias que existen entre el resultado fiscal y el contable, algunas de las diferencias son compensadas posterior o anterior a su registro contable por lo que los impuestos diferidos solucionan el efecto de estas diferencias en tiempo, y muestra en los estados, una provisión de impuestos en relación directa con la utilidad contable". (*)

(*) Comentario de circular preparada por el Grupo Chihuahua "Esvamex" de Julio de 1981.

También debemos señalar que la contabilización de la contribución diferida, es únicamente con fines contables-financieros, además nos permite mostrar el gasto por los impuestos, en base a la utilidad contable y no en la fiscal.

Derivado de ésto, reconocemos un pasivo por pagar de ISR y PTU en un futuro y el beneficio contable que se tiene al aplicar en años subsecuentes las partidas pendientes de deducir o acumular.

2. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE IMPUESTOS DIFERIDOS.

Cuando por vez primera se acepta la política de implantar los impuestos diferidos, deben analizarse los aspectos siguientes:

- a) Al no efectuar su evaluación y control anterior se debió a alguno de los motivos que se detallan enseguida:

No se confería importancia a los efectos fiscales.

Aunque eran de trascendencia no se consideraron.
En estas condiciones su control será de la forma siguiente:

En los casos en que no es importante el efecto acumulable en ejercicios pasados, es factible efectuar un cálculo global y registrar el efecto total en el año en que se empieza a controlar el impuesto diferido.

Una vez que se registra inicialmente, siendo el efecto acumulado significativo existen 2 opciones:

Modificar utilidades de años precedentes.

Reconocer el efecto del año y paulatinamente cancelarlo conforme se vayan aplicando las partidas fiscalmente, no tomando en cuenta el efecto acumulado anterior en el cálculo inicial.

b) El monto de la partida siempre debe ser deter-

minado para evaluar su importancia en relación a las cifras contables y se conforma de acuerdo al texto siguiente:

El cómputo de los impuestos diferidos inicial, es posible efectuarlo en base a las diferencias temporales únicamente, ya sean éstas de efecto anticipado o diferido, integrando el total de dichas diferencias pa ra obtener el total de impuestos a pagar, así como la participación de los trabajadores en las utilidades correspondientes.

- c) Desde el punto de vista de auditoría exter na, la inclusión del control de los impuetos diferidos no puede pasar desapercibida, por lo que es recomendable que la entidad prevea las posibles salvedades o menciones importantes en el Dictamen de Auditores Ex ternos para lo cual se pueden considerar los aspectos siguientes:

Cuando por primera vez se registran los impuestos diferidos, tenemos un cambio en la consistencia en relación al año anterior, lo cual re quiere de una mención en el dictamen o en las notas a los Estados Financieros por parte de los auditores, quienes informaron del cambio siempre y cuando el efecto acumulado inicial sea de importancia.

Ahora bien, si se da el caso de una salvedad, se puede evitar tomando en cuenta lo siguiente:

- Solicitando a los auditores que enuncien, que este cambio es procedente en base a las necesidades de la entidad y que ellos están de acuerdo, puesto que los Estados Financieros presentan datos más reales, conforme a lo que marca el boletín de NIC 12.

- Contabilizando el saldo acumulado inicial, es decir, seleccionar un número de ejercicios anteriores, de los cuales se deberá controlar y

evaluar las diferencias temporales significativas, en las que la empresa obtenga un beneficio mayor al esfuerzo invertido.

- d) Es conveniente hacer resaltar que la implantación de un sistema de impuestos diferidos requiere de condiciones específicas para su correcta aplicación, razón por lo que presentan ciertas limitantes que de existir, no sería recomendable usar el control del diferimiento.

A continuación se enuncian lineamientos de no implantación:

- Si no hay certeza de generar utilidades gravables en los siguientes años.
- Cuando el pago del impuesto se haga sobre bases especiales de tributación o estímulos extraordinarios concedidos por el fisco.
- En caso de existir exenciones de impuesto.

- Cuando las diferencias temporales sean de un monto de poca importancia y que su efecto no sea cuantitativamente considerable para su control.
- Además, si la empresa entra en períodos de liquidación no será benéfico realizar su registro y control.

Una vez observados los puntos referentes a la instauración inicial del diferimiento, pasemos al análisis de las medidas internas para obtener mayor eficiencia.

3. CONTROL INTERNO

Para que se emita una información financiera correcta, existen diversos factores a los cuales dar atención; por lo que observando la cuestión en relación a su control interno, se sugiere la aplicación de los puntos que se des

criben en las líneas siguientes:

- Entrenamiento al personal relativo al concepto, exponiendo como mínimo la finalidad y objetivos del sistema.
- El área contable debe tener una guía de clasificación que le permita identificar las diferencias temporales y permanentes.
- Fecha y descripción de la transacción, así como los soportes documentales de la partida que dio origen al impuesto diferido.
- El período o fecha en que se podrán aplicar los impuestos diferidos.
- La tasa fiscal vigente y la PTU asignable al originarse la diferencia.
- Considerar los ajustes efectuados por cambios de tasa fiscal y sus efectos en el diferimiento.

Evidentemente las recomendaciones anteriores son sólo una guía no limitativa, pues se tomarán tantas medidas de control como sean necesarias en la empresa.

A continuación se diseña una cédula que es un modelo enunciativo, en el cual se describen conceptos a considerar en el control del diferimiento:

CONTROL DE IMPUESTOS DIFERIDOS

FECHA	DESCRIPCION ORIGEN	CUENTA AFFECTADA	IMPORTE	TASA FISCAL.	PTU ASIGNABLE	IMPUESTO AHORRADO	FECHA DE CANCELACION	AJUSTE NO.	TASA FISCAL.
			A *	B *	B *	C *			

* A x B = C

NOTA: El cuadro anterior es por los conceptos de ahorro, más es importante mencionar que se debe hacer otra cédula para los anticipos de impuestos de partidas que no han afectado las utilidades fiscales de la entidad, la cual debe conservar como mínimo los mismos elementos que la anterior,

4. VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN LA APLICACION DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS.

La implantación de la técnica de los Impuestos Diferidos ha despertado mucha polémica en todo el mundo, a grado tal, que hay quienes se han pronunciado en contra de la adopción de dicha técnica, mientras que otras personas se inclinan por usarlos.

Ahora bien, en base a nuestra investigación efectuada, establecemos que los Impuestos Diferidos son una verdadera fuente de autofinanciamiento cuando se aplican con un profundo estudio de las condiciones económicas, fiscales y financieras tanto de la entidad como del país.

Es decir, habrá países en los que su política respecto al impuesto sobre la renta, permitirá la aplicación eficiente del diferimiento, mientras que en otros no sería aconsejable.

Al no considerar este aspecto tan trascendente, muchas personas se han confundido, obteniendo conclusiones erróneas del uso de los impuestos diferidos, puesto que generalizan las condiciones específicas de un país para todo el resto del mundo.

Derivado de ésto, afirmamos que no se pueden aplicar los impuestos diferidos en México de la misma manera en que se usan en E.U.A. o cualquier otro país, sino que se deben ajustar éstos a las necesidades de la entidad y al marco económico de la nación.

Entenderemos mejor esta idea cuando analicemos el valor nominal del dinero en relación a su poder adquisitivo, veamos en los siguientes párrafos cómo esta situación aquilata la aplicación de los impuestos diferidos.

En los tiempos en que vivimos, se ha dado un fenómeno inflacionario cada vez más acentuado, lo

que motiva que el valor nominal en efectivo que tenemos en el presente se devalúe con el transcurso del tiempo, debido a que su poder adquisitivo se ve disminuído por la inflación.

Precisamente en los países en que el índice inflacionario es más elevado que en otros, se podrán usar los impuestos diferidos con resultados que favorecen las finanzas de la entidad.

Por ejemplo, si en un ejercicio por la aplicación del diferimiento se obtuvo un ahorro en pago de impuestos por \$1'000,000.00, la empresa usará este ahorro como fuente de autofinanciamiento.

Una vez llegado el tiempo para pagar dicho ahorro, aunque se paga nominalmente la misma cantidad, el valor adquisitivo es menor que el que se hubiera pagado de no aplicar los impuestos diferidos, ésto obviamente otorga solidez financiera a la entidad.

Esto se ratifica aún más cuando observamos que las

leyes del impuesto sobre la renta de algunas naciones como Centroamérica y otros países Europeos, postulan que los ingresos que afecten ejercicios futuros como ventas en abonos u otra transacción que se inicie en un período y termine en otro, no se deben considerar ingresos hasta obtener el monto total de la utilidad, lo que sucederá hasta que sea concluída la operación.

Es pertinente aclarar que en los países de economía estable con un proceso inflacionario conservador, la aplicación del diferimiento estará sujeto a la conveniencia del mismo y por supuesto con otras modalidades de control.

Por lo tanto, al hablar de ventajas y desventajas de los impuestos diferidos, tenemos que señalar que no se debe confundir la no aplicación del diferimiento, objetando que no presentan datos reales con la falta de actividad investigadora y creadora de quienes los refutan.

Es indispensable que nuestra actividad como profesionales impulse a la planeación fiscal de las empresas, lo que consecuentemente producirá mayores recursos financieros con el evidente aumento de productividad.

Será por lo tanto, determinación de quienes manejan financieramente a la entidad, decidir si es recomendable la aplicación del diferimiento, ubicándose en las circunstancias de su país, economía y entidad; por lo que a México respecta, es muy conveniente el implantamiento de esta técnica.

A continuación analizaremos a nivel nacional algunos pros y contras.

Ventajas:

1. El estado de posición financiera, muestra la contingencia de pagos futuros o sea el pasivo total a pagar por impuestos.

De igual forma también resalta el beneficio

que la compañía puede tener, puesto que ya en el futuro se recuperan impuestos por las aplicaciones a resultados que sean deducibles en el futuro.

2. Controla las utilidades sobre una tasa fiscal constante.
3. Los resultados de la empresa muestran una utilidad neta constante.
4. Colabora a la planeación de utilidades en las empresas, con eficientes resultados financieros.

Desventajas:

1. Cuando no se cuantifica el efecto de las diferencias temporales siendo importante su efecto, la aplicación inicial del diferimiento puede causar una salvedad en el dictamen del auditor.

2. No se registran en el período contable correspondiente los gastos que ya son conocidos y cuantificables, pero que tienen efectos a largo plazo.

Después de haber analizado las características de la implantación del diferimiento, es conveniente estudiar los métodos de control existentes, así como recomendaciones sugeridas para el manejo correcto de los impuestos diferidos.

III. METODOS DE CONTROL Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

1. TECNICAS DE CONTROL.

En la siguiente exposición hemos de tener en consideración que la corriente de impuestos diferidos tiene ciertas características para su control y evaluación, más como es natural, existen seguidores y opositores de este criterio, así como ventajas y desventajas de la misma, las cuales se analizaron en el capítulo anterior.

Con el fin de esclarecer los tres métodos existentes, en las líneas siguientes se plantean de la manera más práctica y sencilla posible, adhiriendo comentarios, conceptos, consejos o posibles mejoras que se pudieran tener para efectuar un mejor control y diseño del método más adecuado.

También deseamos aclarar, que la elección del método debe plantearse de tal manera que la empresa evalúe las condiciones económico-fiscales del país y

la empresa, así mismo de los recursos materiales, humanos y el elemento técnico que pretende utilizar para el seguimiento del método aceptado y así lograr su mejor desarrollo.

Es por ende que nuestro estudio está encaminado más que a plantear las tres técnicas existentes, a tratar de presentar un punto de vista para su mejor elección y adaptación del método más apropiado de acuerdo a las características propias de cada entidad.

Método del Diferimiento:

Este método consiste en mostrar un pago anticipado o un pago por efectuar del mismo, dependiendo de la naturaleza de las diferencias temporales que le den origen.

En cuanto a su presentación, se muestran en las cuentas de cargos diferidos o créditos diferidos contra la provisión de ISR y PTU respectivas.

Como se observa las primeras dos cuentas se plasman en el Balance General, en el activo o pasivo diferido (considerándolo como activo no circulante) y la tercera en el Estado de Resultados, con lo cual su control y registro se muestra afectando a la información financiera original de los Estados Financieros. Ap Nota 7.

Es conveniente tomar en cuenta que este método no contempla un posible ajuste, derivado del cambio de tasa que se incluya en las leyes fiscales.

Por último indicaremos que el diferimiento se hace sobre el Impuesto sobre la Renta y la PTU que se ahorró o se pagó anticipadamente, la forma de afectar a los Resultados del Ejercicio y al Balance General es efectuado en base a la utilidad contable.

Método del Pasivo:

El método que enunciaremos a continuación tiene el mismo orden del anterior, más su control se esta-

blece en base a dos cuentas del Estado de Posición Financiera, llamados ISR por pagar, cuenta de pasivo e ISR pagado por anticipado, cuenta de activo, ambas cuentas del rubro circulante.

Además este método si prevee el ajuste, causado por el cambio de tasa tributaria que marca la ley de ISR.

Método del Impuesto Neto.

El último de los métodos contempla el control del ISR y PTU por medio de cada cuenta de gastos e ingresos que den origen a las diferencias temporales.

Su registro muestra una afectación a los gastos o ingresos del ejercicio en que se origina la partída temporal, con su respectivo cargo o abono a la cuenta de activo, pasivo o capital, siendo en las cuentas comunes del Balance o complementarias del mismo. Ap Nota 7.

Este método pretende mostrar un control más eficaz

de las partidas diferidas o anticipadas, determinando una utilidad contable lo más real posible, ya que en este método se enuncian las partidas temporales netas, ésto significa mostrar las partidas de gastos e ingresos menos el ISR y la PTU respectiva a la partida deducible o no deducible y acumulada o no.

Además mencionaremos como características afines al presente método el mostrar un ISR y PTU total del ejercicio, calculado en base al resultado fiscal, más mostrando una cifra en el Balance General obtenida de la utilidad contable, es conveniente aclarar que en este método, al igual que el del diferimiento no prevee el ajuste por cambio de tasas fiscales.

2. ANALISIS COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, MOSTRANDO LOS EFECTOS DE LOS METODOS APLICADOS A LOS IMPUESTOS DIFERIDOS.

	<u>M é t o d o</u>			
	<u>Sin Control</u> <u>de Impuestos</u> <u>Diferidos</u>	<u>Diferimiento</u>	<u>Pasivo</u>	<u>Impuesto</u> <u>Neto</u> <u>Combinado *</u>
<u>Ingresos</u>				
Acumulables	7'000	7'000	7'000	7'000
(3) No acumulables	<u>3'000</u>	<u>3'000</u>	<u>3'000</u>	<u>3'000</u> ^(B)
Menos:	10'000	10'000	10'000	8'500
<u>Gastos</u>				
Deducibles	4'000	4'000	4'000	4'000
(1) No deducibles	<u>1'000</u>	<u>1'000</u>	<u>1'000</u>	<u>500</u> ^(B)
	<u>5'000</u>	<u>5'000</u>	<u>5'000</u>	<u>4'500</u>
Utilidad Contable	5'000	5'000	5'000	4'000
Menos:				
(2) ISR y PTU 50%	<u>1'500</u>	<u>2'500</u>	<u>2'500</u>	<u>1'500</u>
Utilidad Contable Neta	<u>3'500</u> ^(A)	<u>2'500</u> ^(A)	<u>2'500</u> ^(A)	<u>2'500</u> ^(A)
<u>Partidas de Aumento</u>				
(1) No deducibles	1'000	1'000	1'000	500
(2) ISR y PTU no deducibles	1'500	2'500	2'500	1'500
(3) Partidas de disminución	<u>3'000</u>	<u>3'000</u>	<u>3'000</u>	<u>1'500</u>
Resultado Fiscal	<u>3'000</u> ^(C)	<u>3'000</u> ^(C)	<u>3'000</u> ^(C)	<u>3'000</u> ^(C)

* Este método se muestra en el capítulo III subítulo 4 del trabajo presentado.

^(A) Utilidad Contable Neta que se refleja en Balance General.

^(B) Partidas Netas (Descontando ISR y PTU Respectivos) para control de diferencias temporales.

^(C) Resultado Fiscal Base de Cálculo del Impuesto Respectivo.

3. BALANCE GENERAL COMPARATIVO, MOSTRANDO LA PRESENTACION DE LOS METODOS DE CONTROL DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS.

M E T O D O

	<u>DIFERIMIENTO PASIVO</u>	<u>IMPUESTO COMBINADO *</u> <u>NETO</u>
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		
Impuestos Pagados por Anticipado	X	X
Cuentas de Activo Circulante y complementarias del mismo que originen Diferencias Temporales.		X
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>		
Impuesto Diferido	X	X
Cuentas de Activo no circulante y complementarias del mismo que originen Diferencias Temporales.		X
<u>PASIVO CORTO PLAZO</u>		
Provisión Impuestos por pagar.	X	X
Cuentas de Pasivo Corto Plazo que originen Diferencias Temporales.		X
<u>PASIVO LARGO PLAZO</u>		
Impuestos Diferidos	X	X
Cuentas de Pasivo Largo Plazo que originen Diferencias Temporales.		X
<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
Cuentas de Capital Contable que originen Diferencias Temporales.		X

* Este método se muestra en el Capítulo III subtítulo 4 de de este trabajo.

4. COMENTARIOS SOBRE LA ELECCION DEL METODO DE CONTROL.

En nuestra opinión es importante destacar, el control que se hará de los Impuestos Diferidos, basándonos en la evaluación de los siguientes aspectos financieros: desde el punto de vista Rentabilidad del Método deseado.

Cualitativos; encaminándonos básicamente a la presentación de información financiera adecuada, para la correcta toma de decisiones.

Cuantitativos; entendiendo por éste el volumen de operaciones que realice la entidad para el correcto control de las partidas diferidas o anticipadas.

En este capítulo ya hemos tenido la oportunidad de presentar los 3 métodos que cumplen con el Diferimiento del Impuesto, más es importante analizar cada uno de ellos con el fin de destacar sus cualidades y dificultades, y así pueda servir de información evaluativa a las empresas, para cubrir su necesidad de implantación del sistema más adecuado.

Inicialmente tomaremos en comparación los métodos

del Diferimiento y del Pasivo, de los cuales analizaremos la presentación de los métodos en los Estados Financieros y su posible ajuste a la tasa fiscal vigente, a su aplicación.

Respecto a la presentación en los Estados Financieros, consideramos conveniente el Método del Pasivo más que el del Diferimiento, en virtud a que el primero de los métodos contempla el efecto del impuesto por pagar y el pagado por anticipado.

El Método del Pasivo es susceptible a ajustar la tasa fiscal vigente en el momento de aplicarse la diferencia temporal; lo que no sucede con el Método Diferido que efectúa un control de partidas no susceptibles a la rectificación derivada del cambio de tasas fiscales. Con respecto a la comparación anterior hemos de indicar que no mencionaremos otros aspectos positivos o negativos debido a que más adelante propondremos un método que involucre a los dos anteriores.

Por lo que toca al Método de Impuesto Neto es importante destacarlo, ya que éste muestra una utilidad contable antes de ISR y PTU más real, debido a que se presentan las partidas de gastos con su deducción del efecto fiscal diferido o anticipado, por tanto la utilidad contable incluye el efecto fiscal. Por otra parte, este método constituye un registro más eficaz, respecto a que las mismas cuentas que dan origen a las diferencias temporales, controlan el efecto fiscal respectivo; más aún es importante destacar que la implantación del mismo es costoso, además para efectuar la comprobación adecuada de las partidas, es indispensable evaluar si los efectos contables no se ven afectados o se dificultan con el control respectivo del Impuesto diferido o anticipado.

Así es como llegamos a la consideración de que si se desea utilizar este último de los métodos, es conveniente calcular el costo de implantación y seguimiento, el volumen de operaciones a asentar y un estudio de cual será la mejor presentación en nuestros Estados Financieros de los Impuestos Diferidos.

A continuación analizaremos una opción, respecto al control de los Impuestos Diferidos:

Hemos examinado cada uno de los procedimientos y concluimos que el método del pasivo dará mejor resultado para la presentación del diferimiento y anticipo del ISR y PTU respectivos, puesto que con un registro en el activo o pasivo circulante o no circulante mostrará el efecto a corto y largo plazo controlado por medio de políticas de orden general para la institución. Estas políticas pueden tener dos clasificaciones diferentes, una puede ser en base a la naturaleza (circulante y no circulante) de las partidas que dieron origen a las diferencias temporales; y la otra en base a la evaluación que se haga de cuándo es necesario reconocer la partida, ya sea ésta diferida o anticipada.

También debe estar soportada por un análisis de planeación fiscal en base a los cambios que pudieran sufrir las leyes correspondientes; indicándose en la política, que si la partida no es

susceptible de aplicarse en el siguiente ejercicio, sea una partida clasificada a largo plazo.

Es imperioso satisfacer el método más práctico, eficaz y costeable; ya que en nuestros tiempos no se debe de considerar por contabilidad algo que sólo los contadores deban de entender, por la razón de que la información financiera es para la toma de decisiones de terceros y de los mismos socios de la entidad.

Ahora bien, es recomendable hacer notar que el método que nosotros proponemos, está encaminado a resolver los problemas de presentación aunados a los antes mencionados, y por tal motivo destacamos la creación de un efecto controlable a través de cuentas de orden, con repercusión en los Estados Financieros originales; es decir consideramos importante el presentar nuestros Estados Financieros lo más correctamente posible, y es por eso que las cuentas de orden servirán para controlar el factor contingente, en su efecto, el ISR y PTU de las diferencias tem

porales, que no estén bien definidas en su diferimiento o anticipo total.

Por último, destacaremos el efecto del costo en la implantación del método, y en este sentido consideramos menos rentable el método neto, al que proponemos nosotros como combinado, ya que el primero de los mencionados requiere de un sistema más complejo de control y registro, al manejar el efecto en cada una de las cuentas del Balance General y Estado de Resultados que dieron origen al diferimiento o anticipo del Impuesto y PTU. Sin embargo, no queremos decir con ésto que el método neto no deba ser aceptado, o que alguno de los 2 anteriores no sean adecuados para su aplicación.

Finalmente indicaremos que cada empresa lo debe de aceptar de acuerdo a sus necesidades, capacidades y recursos con los que cuenta, y no encajonarse en el más fácil o menos costeable.

LOS IMPUESTOS DIFERIDOS COMO HERRAMIENTA DE LA PLANEACION FISCAL FINANCIERA.

1. IMPORTANCIA DEL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO EN LA PLANEACION FISCAL FINANCIERA.

En esta obra hemos estudiado las ventajas que surgen como consecuencia del uso de los impuestos diferidos, sin embargo, éstas no se limitan exclusivamente para los fines del diferimiento, puesto que además proveen información oportuna del futuro respecto a las organizaciones fiscales.

Esta información que se llega a conocer anticipadamente es de mucha utilidad para planear la estrategia financiera-fiscal, que buscará maximizar el aprovechamiento de los recursos en su dinámica de obtención y aplicación de los mismos.

En estas líneas introductorias del presente capítulo analizaremos algunos aspectos que nos muestran la utilidad de los impuestos diferidos en la planeación fiscal-financiera:

Representan la oportunidad para la entidad de obtener recursos económicos sin el costo que en su momento mostrarán los intereses que se cobren cuando se acuda a otra fuente de financiamiento.

Con relación al punto anterior, en los Estados Financieros se observará en el rubro del activo, mayor efectivo disponible en Bancos debido a que en el pasivo existe una cuenta acreedora de impuestos por pagar; cuyo importe de la misma se está difiriendo para otro ejercicio. Esto es muy favorable para la empresa, puesto que reflejará en un análisis financiero mayor liquidez, lo que le permitirá además de invertir el impuesto por pagar en sus propios intereses, consolidarse como empresa confiable para inversión u otorgamiento de concesiones o préstamos para su desarrollo.

Igualmente la formulación del Flujo de Efectivo mostrará mayor solvencia en sus obligaciones a futuro, abriendo por lo consiguiente un amplio campo de posibilidades de inversión, ya sean éstas en el

ámbito bancario o industrial; de ahí que el buen uso de los fondos económicos dependerá en gran parte de la visión que tengan las personas encargadas de informar, administrar, así como tomar decisiones en la empresa.

Deseamos en este punto desplegar un paréntesis, para dejar muy claro el papel que los Licenciados en Contaduría tienen, debido a que son los profesionistas con los requerimientos ideales para satisfacer las necesidades de orientación financiera que tienen las empresas, lo cual reedituará en el desarrollo empresarial, social y nacional.

Continuando con los aspectos que fortalecen el empleo del diferimiento tenemos también que colaborar con la premisa de toda actividad económica-productiva, es decir, de optimizar las posibles utilidades, mediante el pago correcto de las obligaciones fiscales, no erogando gastos innecesarios por impuesto.

Finalmente respecto a la magnitud de la información

que se obtiene de la aplicación de los impuestos diferidos, establecemos que ésta es un instrumento más para que exista una correcta planeación fiscal-financiera, pues sólo contando con datos precisos y oportunos se da la eficaz proyección económica.

Una vez analizado el cuantioso valor de los impuestos diferidos en la planeación, examinaremos minuciosamente la planeación Fiscal-Financiera.

2. DEFINICION, FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA PLANEACION FISCAL-FINANCIERA.

Nuestra experiencia profesional así como las investigaciones realizadas nos han mostrado que la planeación fiscal-financiera presenta un amplio campo de acción, el cual para muchas empresas es aún desconocido. Por lo consiguiente, hablar o escribir de este tema involucra mucho material de estudio, amén de la insoslayable relación con el diferimiento, lo que nos ha motivado a enunciar en las líneas siguientes de la manera más clara posible que es,

que persigue y de que se vale la planeación para el logro de sus objetivos. Nuestros postulados sobre el tema los hemos segregado para su tratamiento de la manera siguiente:

A) DEFINICION:

Es una técnica encaminada a la evaluación anticipada de los planes de operación a corto y largo plazo para definir los requerimientos de financiamiento e inversión con el fin de seleccionar las mejores alternativas que garanticen el cumplimiento adecuado de los objetivos y obligaciones de una empresa. Se llega a optimizar la planeación fiscal-financiera cuando como resultado de su aplicación se otorga a la entidad, rentabilidad y liquidez que son metas primordiales.

Igualmente, se incorporan dentro de la planeación, componentes del proceso administrativo como son la planeación, organización, ejecución y control de los caminos señalados para el cumplimiento de sus fines.

B) FUNCIONES:

a) Elaboración de Proyectos Financieros como los siguientes:

Formulación de planes, políticas y procedimientos financieros.

Planeación de la inversión aconsejable.

Determinación de las utilidades deseables.

Implantación de metas departamentales y divisionales.

Evaluación de los objetivos a corto y largo plazo de la empresa.

Efectuar Estados Financieros presupuestados.

b) Obtención de fuentes de financiamiento.

Selección de las fuentes más convenientes

Lograr el financiamiento al costo más bajo.

Prever si las necesidades de financiamiento van acordes con un corto o largo plazo.

c) Decisiones de Inversión:

Uso eficaz de los fondos.

Fijación de inversión en activos circulantes, así como permanentes.

d) Administración de Capital:

Efectuar análisis comparativo de la rentabilidad del pasado y presente.

Composición del capital. Este punto vigila que el aumento de capital no sea para subsanar pérdidas sino como fruto real de buenas utilidades.

e) Control Presupuestal:

Comparación de gastos reales y presupuestados señalando las variaciones como reguladoras de la eficiencia.

Investigación de las causas de las variaciones.

Imponer acciones correctivas de ser necesario.

Como se puede observar, estas funciones están estrechamente ligadas con los aspectos que se comentaron en la definición, finalmente a raíz de los enunciados anteriores podemos comprender mejor los objetivos que persigue la planeación.

C) OBJETIVOS:

a) Rentabilidad: Trata de maximizar el nivel de rendimiento total que se puede lograr al comparar

los resultados obtenidos con la inversión total.

- b) **Liquidez:** Es decir, se busca contar con los fondos efectivos que puedan cubrir cualquier compromiso a corto plazo, así como una posible eventualidad.

La entidad debe contar siempre con los medios económicos que le permitan solventar sus necesidades.

- c) **Minimizar legalmente el impuesto.**

Las leyes generalmente presentan diversas opciones para el pago del impuesto, de ahí que la planeación al efectuar un minucioso estudio de las leyes vigentes tendrá entre sus objetivos reducir el impacto tributario, pero siempre en el marco legal.

- d) **Diferir el pago del Impuesto:**

Con el fin de pagar lo correcto así como financiarse del fisco y aprovechar la baja del valor adquisitivo de la moneda, la planeación busca diferir sus pagos mediante los impuestos diferidos.

e) Fortalecer fiscalmente la entidad:

Todo contribuyente deberá tener presente que el fisco en mayor o menor grado es socio de sus utilidades, el no acatar esta disposición legal trae problemas jurídicos y financieros al erogar gastos por recargos en morosidad u omisión de pagos, por lo que la planeación logra una mejoría en la presentación y control de los impuestos.

Ahora bien, como es sabido la información y resultados de la situación financiera se plasman para mayor comprensión en los Estados Financieros, razón por lo que éstos representan una información vital en la planeación fiscal-financiera.

A continuación se analiza este asunto.

3. LA PLANEACION FISCAL-FINANCIERA EN BASE A ESTADOS FINANCIEROS.

Los datos que se presentan generalmente en los Estados Financieros son de gran utilidad para planear

con base en ellos.

Los rubros que observaremos, sólo son enunciativos no limitativos, puesto que todo rubro es susceptible de planeación cuando se efectúa una investigación profunda.

Efectivo: Cuando se tiene dinero ocioso, producto de las operaciones normales de la entidad, éste se debe manejar en inversiones que proporcionen mayores perspectivas de desarrollo; ya sea mediante el aumento del nivel y calidad de producción, incursionando en otros mercados y/o productos o simplemente en valores de organismos del sector público o privado.

Cuentas por cobrar: En este rubro se pretende analizar un control eficaz de los créditos que se consideren como incobrables, inicialmente enviándolos a la reserva, y una vez cumpliendo los requisitos fiscales de la misma, considerarlos únicamente para efectos fiscales.

Lo anterior se destaca por ser necesario el registro,

ya que primeramente se concibe como partida de disminución para efectos financieros y posteriormente para efectos fiscales, la correcta evaluación de la partida traerá consigo una buena planeación tanto fiscal como financiera.

Inventarios: Esta es una parte del activo que también debe contar con la planeación fiscal-financiera correcta, debido a que es un rubro que se ve afectado por diferentes disposiciones fiscales, como es el caso de la obsolescencia, deterioro o baja de valor, son rasgos que implican planeación.

Inmuebles: En este renglón se conjuga el manejo de conceptos como la depreciación y amortización por un lado y por otro su enajenación tanto contable como fiscal, por lo que se hace necesario el estudio y manejo correcto de la planeación en los inmuebles.

Pasivos de la Empresa: Es conveniente poner especial interés en lo que respecta a los acreedores por

financiamientos que causen intereses que se pueden convertir en un lastre para el avance de la empresa.

De ser posible sería adecuado combinar u obtener otros mecanismos de financiamiento que permitan alternar los altos y bajos intereses.

Pérdidas de Ejercicios Anteriores:

Generalmente la ley nos permite diferir la pérdida de un ejercicio, con el fin de disminuir el efecto que se pudiera causar en la estabilidad económica de la entidad.

El considerar este aspecto es parte de la correcta planeación, puesto que de esta manera se comparten las pérdidas con el socio que es el fisco tal como se hace con las utilidades.

Una vez que se ha considerado lo referente a los rubros del Balance General veamos en líneas posteriores como se efectúa la planeación en cuentas de resultados.

Ventas:

Dependiendo del sistema de ventas que se utilice se puede plantear la estrategia a seguir, lo cual evidentemente es vital para la buena marcha de la empresa.

Gran parte de las empresas otorgan crédito a sus clientes, el cual varía en plazo, ésto ocasiona que la utilidad derivada de las mismas sea también diferida; ante esta situación es conveniente establecer un sistema de ventas en abonos que otorga la facilidad de diferir el pago por ISR, de acuerdo al logro real de las utilidades.

Depreciación y Amortización:

Se debe efectuar una investigación con el fin de determinar los casos en que es más conveniente enviar algunas erogaciones a gastos, o en su defecto como una erogación paulatina. Esto es con la meta de reunir un mayor o menor monto de gastos deducibles de acuerdo a los intereses económicos de la empresa, así como a las disposiciones que marca la ley.

Esto tiene aplicación directa a las reparaciones que se hacen al activo fijo que sin embargo, no son adiciones o mejoras, es decir, no aumentan el valor del bien, por lo tanto no es pertinente esperar que pase tiempo para reconocer la erogación cuando se puede efectuar de inmediato.

Costo de Ventas:

En este punto sólo deseamos enfatizar que el sistema de valuación de inventarios ocupa un papel decisivo en las utilidades, puesto que éste deberá estar en función del período inflacionario en que se vive.

Sabemos que de acuerdo al momento económico que rijá, habrá un sistema que brinde mayor beneficio para la entidad.

Las premisas que se han escrito hasta ahora sólo muestran la planeación atendiendo a los Estados Financieros, veamos a continuación la planeación con respecto a la vida activa de la empresa y su relación con las personas físicas.

4. PLANEACION DE LA FORMACION DE LA ENTIDAD Y SU RELACION CON LAS PERSONAS FISICAS.

A) Determinación del Domicilio Laboral.

Este es un aspecto de mucha trascendencia puesto que la elección del establecimiento permanente puede causar mayores o menores impuestos según sea el caso.

Hablando en el aspecto fiscal tenemos en nuestro país zonas de completo desarrollo industrial mientras que otras están en vías de desarrollo, en estas últimas generalmente el Gobierno otorga estímulos a las empresas que decidan radicar en dichos lugares.

Es interesante señalar que se dan casos en las empresas que por falta de planeación se ubican en las orillas de un Estado Industrial estando sólo a unos kilómetros de la zona clasificada como subdesarrollada, razón por la que deben pagar más impuestos que lo que erogarían si se hubiese planeado el domicilio permanente.

En el término financiero también es importante el domicilio puesto que se busca una situación estratégica que proporciona una deseable utilidad después de sustraerle los costos.

Esto no necesariamente obliga a estar en zonas cercanas a los proveedores, más bien evaluar el resultado final señalando cuál será la ubicación más apropiada.

B) Régimen Legal:

Aunado a los señalamientos efectuados, se debe considerar también las leyes judiciales y fiscales a las que está sujeta nuestra empresa, debido a que el tipo de Sociedad repercutirá en el monto final de los impuestos.

En nuestro país existen diversas modalidades de Sociedades, las cuales obviamente tienen mayores o menores obligaciones legales.

Esto hace indispensable que se conozca muy bien el tipo de empresa que se llevará así como las

disposiciones que regirán su actividad.

Se podría dar el caso de que se optara por establecer una Sociedad Anónima cuando procediera una Sociedad Civil, en esta situación se acumularían obligaciones fiscales adicionales que son originadas por la falta de planeación en el régimen legal. En conclusión se debe tomar la decisión correcta respecto a cuál Sociedad será la que se registre legalmente.

C) Planeación de las Sociedades Mercantiles en relación con las personas físicas.

No se puede terminar de hablar de la planeación sin antes señalar que parte integral de ésta, es la coordinación que las empresas deben tener con las personas físicas que les proporcionan servicios ya sea de forma subordinada o independiente.

En la medida en que se efectúe la planeación incluyendo la fijación de beneficios para la empresa y trabajador se logrará que se obtengan estímulos para el desarrollo personal y empresarial.

Desde hace mucho tiempo, nuestro régimen tributario, da concesiones para la ayuda de las personas mediante el reconocimiento oficial como partidas no acumulables.

Por los motivos delineados anteriormente, recomendamos que la proyección financiera en las empresas, tengan como iniciativa la planeación y asesoría de sus empleados.

V. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA EXTERNA EN LA APLICACION DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS.

El Licenciado en Contaduría como profesional debe de considerar el papel que desempeña en la sociedad, ya que sus iniciativas y decisiones a la inobservancia de las mismas afectarán siempre a terceros interesados de la información, ante los cuales es responsable.

Es decir, el Contador Público no está tan solo obligado sobre quienes remuneran sus servicios, ya que además tiene el deber de ser imparcial ante la comunidad a la cual pertenece y servirla con alto grado de ética profesional.

Como se sabe, la Contaduría Pública tiene grandes campos de acción y específicamente se destacan: el control y la información financiera en sus aspectos de preparación crítica e interpretación; más es notorio la obligación que tiene el Contador Público independientemente al expresar su opinión, luego de efectuar un examen de los estados financieros.

En las líneas anteriores se manifiesta que el Contador

Público esté en condiciones de opinar, para lo cual es necesario haber practicado un trabajo de auditoría, cuya finalidad es la de suministrar al auditor los elementos de juicio y convicción necesarios para otorgar su informe de manera objetiva así como profesional.

En este capítulo nos encargaremos de enfocar el trabajo del auditor para el rubro específico de los impuestos diferidos y la obtención del dictamen, con mención a lo más destacado de la proyección de impuestos.

1. OBJETIVOS GENERALES DE LA REVISION.

El objetivo de revisar las cuentas de pasivo y en particular del impuesto sobre la renta, es el de obtener una legítima seguridad de que el pasivo o el reembolso por recuperar se presenten razonablemente y de que se hagan las revelaciones necesarias en los estados financieros. Sin embargo, existen otros puntos a incluir en la verificación de este rubro, que a continuación se expresan.

- a) Verificar que el cálculo de los impuestos cumplan con las leyes establecidas.

- b) Revisar la autenticidad y veracidad de lo registrado contablemente y que esté acorde con lo presentado en los estados financieros.
- c) Comprobar que la presentación de información en los estados financieros se encuentren conforme a normas generales de aplicación.
- d) Evaluar la implantación y aplicación de las políticas de control interno, conformando que estén de acuerdo a las necesidades de la empresa.

Los anteriores objetivos son los generales de la revisión de impuestos, más, destacaremos algunos puntos de observación, que deberán de tener al revisar los impuestos diferidos en forma particular.

- a) Cerciorarse de que los impuestos diferidos que estén pendientes de pagar o de recuperar hayan sido originados por diferencias temporales y permanentes, propias de la entidad.
- b) Que exista la consistencia del método adoptado para el registro de los impuestos diferidos.

- c) Comprobar su correcta estimación.
- d) Verificar las bases y el cálculo del pasivo contingente o no, durante el ejercicio y al final del mismo.
- e) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Como se indica, éstos son los aspectos mínimos a considerar en la evaluación de los impuestos diferidos. En el siguiente punto mostraremos la aplicación del procedimiento para cumplir los objetivos fijados.

2. PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS APLICABLES

Los procedimientos de auditoría, son el conjunto de técnicas de investigación que son aplicables a las partidas relativas a los estados financieros sujetos a examen, por medio de los cuales el Contador Público obtiene las bases para emitir su opinión.

Las técnicas aplicables en la revisión del pasivo y en especial del impuesto sobre la renta diferido son:

- a) Verificación de cálculos, el cual consiste en revisar las bases para el registro del impuesto sobre la renta diferido.

- b) Investigación de posibles pasivos no registrados, es decir, estudiar si existen pasivos reales o contingentes por impuestos no registrados, debiéndose aplicar esta técnica para detectar posibles operaciones (omitir impuestos) que debieran afectar los estados financieros y al mismo tiempo emitir un dictamen con salvedad.

- c) Verificación de los registros que integran el saldo de la estimación e investigar partidas de años anteriores, comprobando su deducibilidad o no acumulación.

- d) Revisión de declaraciones y pagos del impuesto sobre la renta del ejercicio anterior o anteriores, para comprobar su correcta aplicación en el ejercicio en cuestión.

Como se ha mostrado en los puntos anteriores, los procedimientos aplicados a la revisión, deben de

cumplir con la comprobación de los objetivos ya estudiados, más es importante entender que la aplicación de las pruebas realizadas se podrá efectuar con otros procedimientos y/o técnicas particulares a cada necesidad y aunque no sean los más aplicados generalmente deberán cubrir la obligación del auditor, de mostrar un examen bien efectuado.

También es importante enfatizar, que el criterio del auditor no se deberá separar de la ética profesional, por tal motivo su revisión tiene que contar con evidencia suficiente y competente, que demuestre sus aseveraciones hechas en el dictamen o en la carta de sugerencias.

3. EVALUACION DEL CONTROL INTERNO.

Los puntos más sobresalientes serán:

La empresa debe encargar a alguna persona la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como la recuperación de partidas o saldos a favor. Asimismo contar con un calendario de sus pagos de impuestos, el cual indique el impuesto y su fecha límite de pago.

Se deberá emplear a una persona diferente a quien prepare las declaraciones, para cuidar principalmente:

- a) Cálculos aritméticos
- b) Comprobación de los registros contables.
- c) Comprobación de declaraciones anteriores.
- d) El reembolso de impuestos.

La sociedad debe contar con funcionarios competentes, los cuales deberán preparar las declaraciones, conocer y controlar los saldos por impuestos sobre la renta a favor de la empresa, con el objeto de llevar a cabo oportunamente las compensaciones o bien las gestiones necesarias para su reembolso. Igualmente deberá estudiar con anticipación el efecto fiscal de las operaciones que llevará a cabo la empresa, para aprovechar los beneficios que pudieran desprenderse de este hecho.

El comprender las formas o controles a efectuar, es el aspecto culminante de una buena comprobación de la aplicación de los impuestos diferidos y como ya

lo mencionamos en capítulos anteriores, se debe destacar el control más eficaz y al mismo tiempo un correcto aprovechamiento del diferimiento de impuesto.

Ahora bien, es sabido que la empresa que pretenda incluir el efecto de los impuestos diferidos, no debe de olvidar que es necesario entender y aplicar correctamente una buena planeación fiscal financiera, con el fin de que las políticas que se establezcan, cubran deficiencias o mejoren las cualidades de aplicación de los impuestos diferidos.

4. EFECTOS DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS EN EL DICTAMEN Y CARTA DE RECOMENDACIONES DEL CONTADOR PUBLICO.

El dictamen es el documento formal que suscribe el Contador Público conforme a normas y procedimientos de auditoría y su importancia es fundamental ya que normalmente es lo único que el público en general ve de su trabajo. Ahora bien pueden surgir anomalías que el auditor debe mostrar, como son las siguientes:

Inconsistencia en el registro de las operaciones, es decir, la desviación en la aplicación de los principios de contabilidad o limitaciones en el alcance del examen practicado; el auditor deberá destacarlo dentro del cuerpo del dictamen y en una nota por separado su efecto neto cuantificado. También cabe mencionarse que las desviaciones detectadas durante la revisión, deben tener fundamento en los principios y normas que rigen la mejor preparación y una adecuada presentación de la información financiera, para la correcta toma de decisiones. Es por lo anterior que el fundamento que muestra las Normas Internacionales de Contabilidad no. 12 (NIC-12) de base para la aplicación de la técnica del diferimiento de impuestos, y es en la actualidad el fundamento más leal que da como válida su aplicación.

Ahora bien el efecto que producen los impuestos diferidos al no registrarlos en una forma consistente, una vez adoptada cualquiera de los tres métodos anteriormente estudiados, es el de la salvedad, debiéndose describir el cambio y su efecto neto cuantificado.

Por otro lado, la omisión de registrar impuestos sobre la renta y participación de utilidades diferidos, afectará en gran parte la toma de decisiones.

Cuando se registran por primera vez el impuesto diferido, el Contador Público debe poner su máximo interés en la verificación de que se hayan incluido todas las partidas temporales y permanentes que resulten de elaborar la conciliación entre utilidad contable y la base gravable, para llevar a cabo el cálculo de los impuestos diferidos, por lo que en el dictamen del auditor es de vital importancia hacer notar la inconsistencia de los principios de contabilidad fue aclarada y que el Contador Público independiente está de acuerdo con el cambio y haciendo alusión al importe que afectó a los estados financieros.

Por último diremos que el dictamen del Contador Público, será limpio o sin salvedad, siempre y cuando no se presente ningún caso de los antes citados; cuando la empresa no requiera de la implantación de

cualquier método del diferimiento por que no le sea costeable o por alguna otra causa.

Lo anterior es por causas netamente financieras ya que la información en un pasivo o en un activo representa, en el primer caso una fuente de financiamiento y en el segundo un anticipo de impuestos que de informarse a terceros interesados causaría una incorrecta toma de decisiones. Aunque estas partidas tengan cierta contingencia, será necesario presentarlas por cuenta de la Administración de la empresa en el Balance General, con algunas notas a los estados financieros o como una cuenta de orden que representa la posible contingencia derivado del control específico de los impuestos diferidos.

Es importante destacar que la carta de recomendaciones, muestra las observaciones que considera el auditor pertinentes hacer a la compañía; esta carta habla de la ética profesional que debe tener todo Contador Público, ya que dicha carta muestra un trabajo adicional que debe de conocer la empresa para futuro, destacando los efectos que en algún tiempo

puedan constituir una salvedad en su información financiera.

Es por ésto que la revisión del auditor deberá incluir además de su opinión profesional los posibles errores, que en la actualidad no son considerables, pero que en un futuro no muy lejano pudiera llegar a afectar drásticamente la información financiera de una empresa. Por lo anterior, es conveniente indicar que el mal control o la falta del mismo, se deberá indicar aunque en el año de revisión no sea muy considerable, debido a que los efectos fiscales en nuestro país no son muy consistentes en sus formas y conceptos de aplicación.

En virtud de culminar este estudio, hemos decidido incluir una serie de aseveraciones con el fin de concluir los puntos medulares de este trabajo; cumpliendo con un desarrollo lógico de nuestros puntos de vista iniciamos con las siguientes líneas:

Primeramente hablaremos respecto de los instrumentos de control y evaluación con los que cuenta el profesionalista, para el desarrollo de su trabajo; cabe destacarse que la correcta y constante aplicación de su conciliación contable-fiscal. Es fundamental en toda actividad profesional por ser el documento base o fuente de información. Lo anterior se reafirma por la falta de atención al no considerar un conocimiento tan valioso, como fundamento teórico-práctico de todo Licenciado en Contaduría.

Ahora bien, la aplicación consiente de las herramientas con que cuenta el docto en contabilidad, tendrán por fin el de servir a la persona que los realiza y otros interesados para la toma de decisiones. Con lo

que respecta a la técnica específica de los impuestos diferidos es imperativo remarcar que en la situación en las que se encuentra nuestro país es ineludible preveer el pago correcto y provechoso del impuesto.

Este aspecto se inicia con la política encaminada por el fisco de motivar a las empresas, dando herramientas para proyectar los aspectos fiscales más representativos y comenzar a otorgar alternativas anticipadas de los hechos fiscales del futuro, mostrando que el beneficio de planear el pago de sus impuestos, evita erogaciones de multas o recargos innecesarios y motiva el mejor aprovechamiento de incentivos para mejorar su estructura financiera. Por lo anterior catalogamos a los impuestos diferidos como un instrumento que deberá afectar positivamente, e influir en dar un eficiente control de pago de impuestos, para desarrollar mejor la técnica de la planeación fiscal financiera. También es interesante señalar que la defraudación fiscal es un riesgo bastante caro, que por cualquier aspecto que se evalúe no es nada favorable para la

empresa. Ahora bien el fisco contribuye a la no defraudación por medio de una planeación integral, por lo cual afirmamos que el auge de los impuestos diferidos se encuentra ante nosotros.

Al hablar de la correcta aplicación de los impuestos diferidos, es de nuestro parecer que el aspecto financiero, influye definitivamente en la implantación de esta técnica, por lo que nos hace pensar que aquellas posturas que se observen en contra del diferimiento, basadas en aspectos contables, fiscales, administrativos o de alguna otra índole, únicamente se tendrán que corregir los efectos del método adoptado o rectificar los controles de tal manera que cumplan con la pluralidad de las necesidades de los aspectos antes enunciados. Es por ésto que la influencia que tengan otros autores o corrientes en la no aplicación de la técnica de impuestos diferidos deberá tener como fin, elevar el marco de aplicación del método adoptado, haciendo que la empresa se esfuerce para validarlo y así la técnica cumpla cabalmente con otros aspectos que son importantes pero no financieros.

Así es como adoptamos la postura de que la empresa deberá de anteponer para su estudio a cualquier aspecto de la misma, el elemento financiero que pretenda servir de financiamiento a la entidad y le procure más recursos para que su desarrollo sea lo más evolutivo posible.

El rasgo que hemos observado a través de esta obra, lo constituye una técnica del diferimiento de impuestos que se encamina a ser un elemento importante dentro de la planeación fiscal financiera, pero también consideramos pertinente resaltar el hecho de que la proyección fiscal financiera es todo un instrumento generador de perspectivas, encaminadas a que el crecimiento sea planeado de la manera más completa posible. Además sirve como instrumento, con el cual se evalúen los desempeños de productividad y haciendo que se cumplan los objetivos fijados por la entidad.

Es por lo anterior, que aunque nuestro estudio no se enfocó específicamente a destacar lo referente a la planeación fiscal-financiera, si trata de mostrarla como un ámbito a desarrollar por el Lic. en Contaduría

a través del tiempo. Queremos resaltar el mérito que en nuestra opinión tiene el profesionista al realizar un trabajo de auditoría, encaminado a subsanar los males que atañen y acechan a las entidades.

En tal virtud concluimos que el auditor deberá tener siempre presente que es producto de su ética, el actualizar sus conocimientos en la aplicación de técnicas que favorezcan la actuación y desempeño de la entidad, sin que su criterio quede limitado a la no observancia de hechos complejos pero necesarios. Es por esta razón por la cual consideramos que la auditoría de estados financieros debe contemplar la aplicación y no aplicación de los impuestos diferidos, su efecto neto en la expresión del dictamen, que como ya se sabe es un instrumento primordial para dar realce al trabajo del profesionista.

Como punto final pretendemos confirmar que la estrategia de los impuestos diferidos dentro de la planeación fiscal; bien puede ser instruída a la entidad, por medio del comentario sano y leal del auditor externo, con el fin de demostrar que el trabajo del

Licenciado en Contaduría, en su carácter de auditor, es preocuparse por evaluar la información presentada tanto para la empresa misma como para terceros interesados que requieran de dicha información.

A P E N D I C E

NOTA 1. El término "Resultado Fiscal" tiene vigencia en la ley de Impuesto Sobre la Renta a partir del año de 1981, más en la misma ley pero de 1980 se considera como "Ingreso Global Gravable"; el cambio anterior se enuncia en virtud de dejar claro que si empleamos el término "Resultado Fiscal" no es con el fin de limitar al lector al no considerar los cambios que se establezcan en las leyes vigentes, sino como un término representativo o enunciativo a la utilidad, base para el cálculo del impuesto respectivo.

Por tal motivo, sugerimos que la idea fundamental que se debe de tener sobre la base gravable para el cálculo del impuesto, debe ser: El importe neto fiscal, es decir, los ingresos gravables menos todas las deducciones autorizadas por la ley y no basarse en un término gramatical que pueda cambiar en años futuros.

NOTA 2. Base gravable para la participación de las utilidades a los trabajadores, según último párrafo del art. 10 de la Ley del ISR de 1984, entendién-

dose que se podrán efectuar cambios en las disposiciones fiscales futuras.

NOTA 3. La expresión "distribuidos" según el art. 10 fracción I de la Ley del ISR de 1984, ha creado cierta confusión puesto que el lector piensa que los ingresos recibidos por la tenedora en acciones o reinvertidos a los 30 días, no son deducibles, ahora bien, nuestro punto de vista es el siguiente:

Consultando el art. 22 fracción IX de la LISR de 1984 se observa que, se permite la deducción de los dividendos distribuidos por la emisora, en efectivo o en bienes en el ejercicio por el contribuyente. Por tal motivo se podría interpretar que existe una doble deducción de dividendos conforme a lo que marca el art. 10 fracción I en el cual se enuncian los dividendos distribuidos en acciones o reinvertidos, que son deducibles para obtener la utilidad o pérdida fiscal ajustada; aclarando que la empresa emisora es la que distribuye los dividendos y en forma contraria la empresa tenedora es

quien los recibe.

Los aspectos anteriores no pretenden establecer un criterio definitivo, ya que dichos dividendos tanto los emitidos como los recibidos, en ejercicios futuros el legislador los podrá cambiar, como sucede en las reformas efectuadas a la ley en 1985 con vigencia a partir del ejercicio de 1986.

NOTA 4. Es importante señalar el por qué se utilizó el término Resultado Contable después del ISR y PTU; a continuación mencionaremos las bases que consideramos para tal efecto: La primera es causada por la inquietud de reflejar y controlar como partida de conciliación el pago efectuado de ISR y PTU y dejar como evidencia el monto considerado, ésto es debido a que otros autores son de la opinión de mostrar el resultado contable (sea utilidad o pérdida) antes de ISR y PTU, siendo nula la aplicación como partidas de conciliación de los términos antes citados.

La segunda consideración, es por efectos de presentación de la información, ya que la conciliación contable fiscal considera a la utilidad contable mostrada en los estados financieros, tanto en Estado de Resultados como en el Balance General y para que éstos coincidan debe de ser la utilidad contable neta o considerada después de ISR y PTU.

NOTA 5. Como se indicó en el concepto de diferencias temporales, son las partidas que surtirán efectos ya sean a favor o en contra por ISR y PTU, más hemos considerado destacar que la pérdida fiscal ajustada de ejercicios anteriores, es susceptible de aceptarse en el control del diferimiento de impuestos.

NOTA 6. Con lo que respecta al ajuste de tasas en la aplicación del impuesto diferido, es imprescindible aclarar, porqué es necesario ajustar las tasas; siendo así como nosotros llegamos a la conclusión de que el efecto de un factor de la ley del ISR, puede sufrir cambios causados por

la adecuación de los factores en razón a límites inferiores y superiores en donde se encuadra a los resultados fiscales de las compañías. Por tal motivo incluimos nuestro criterio para el ajuste de tasas, el cual entendemos que se puede aplicar de dos maneras que a continuación exponemos:

La primera de ellas consiste en ajustar el cambio de tasa a la partida cuando se originó y para ésto el ajuste es necesario se haga a utilidades de ejercicios anteriores. La segunda, pretende mostrar el cambio de tasa, considerándolo en el ejercicio de aplicación actual, siempre y cuando se afecte el control correspondiente, ya sea de impuesto diferido o anticipado.

NOTA 7. Analizando la terminología empleada, hemos de aclarar el término "Información Financiera Original" el cual consiste en incluir todas aquellas cuentas de Balance y Estado de Resultados que les afectan numéricamente hablando

y no como las cuentas de orden, las cuales afectan únicamente para sobresalir o destacar una situación o manejar un control adicional a los estados financieros originales.

B I B L I O G R A F I A

TRATADO GENERAL DE CONTABILIDAD MODERNA

AUDITORIA MONTGOMERY TOMO II

KENNETH P. JOHNSON

RODERICK K. MACLOD

PHILLIP L. DEFLIESE

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

DICCIONARIO DE SINONIMOS CASTELLANOS

CARLOS CESARMAN

REVISTA DE EJECUTIVOS DE FINANZAS

ABRIL DE 1976

AGOSTO DE 1976

INSTITUTO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS

REVISTA DE CONTADURIA PUBLICA

JULIO DE 1977

DICIEMBRE DE 1978

FEBRERO DE 1984

MARZO DE 1984

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NO. 12 (NIC-12)

COMISION DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

TRATADO DE IMPUESTOS DIFERIDOS DEL GRUPO CHIHUAHUA

ESVAMEX.

E. CAMPOS

G. TOURRENT